

DECRETO N° **4637**

TEMUCO, **13 DIC. 2019**

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2019.-

2.- La demanda presentada por **SOCOVELSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, RUT 96.789.820-1, el 13 de Julio de 2011, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa **Rol C-4122-2011**, caratulada "**SOCOVELSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", por incumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios, derivado de la celebración de "Contrato de Mejoramiento de Estadio Germán Becker", con fecha 31 de enero de 2008.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El monto demandado fue de 58.987,408 unidades de fomento, equivalentes en pesos a la actualidad la suma de **\$1.668.746.104**, correspondientes a pago por obras extraordinarias, retraso injustificado y retarda la devolución de boleta de garantía.

2.- Con fecha 08 de marzo de 2019, se dicta sentencia condenando a la Municipalidad de Temuco a pagar la suma de \$1.517.654.652, monto que, en segunda instancia, esto es, la Corte de Apelaciones de Temuco, aumentó a la suma de \$1.717.097.730, lo que finalmente por liquidación realizada por el Tribunal con fecha 24 de noviembre de 2017, quedo en la suma de **\$2.669.310.959**.

3.- Conforme a lo anterior, las partes llegaron a un acuerdo judicial, de pagar dicho monto en tres cuotas anuales aplicando un interés de 2,25% anual sobre al saldo insoluto, por lo que el día 31 de marzo de 2018, deberá pagar UF. 34.034,87, (la que ya se encuentra pagada, según da cuenta de Decreto Alcaldicio N° 991 de fecha 22 de marzo de 2018); el día 31 de marzo de 2019 se deberá pagar la suma **\$958.162.207**, (la que ya se encuentra pagada, según da cuenta de Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 01 de febrero de 2019), que equivalen a UF. 34.783,80 y el día 31 de marzo de 2020, se deberá pagar la suma de UF. 34.034,87.-

4.- Esta transacción fue aprobada en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de febrero de 2018, autorizando el pago en 3 cuotas anuales, ahora y dado que es un plazo establecido a favor de la Municipalidad pudiendo renunciarse a este, por ende, se pagará con esta fecha la tercera y última cuota equivalente en pesos a la suma de **\$962.842.048**.

5.- Que, los montos antes señalados se pagan en dinero efectivo, mediante transferencia bancaria, a nombre de **SOCOVESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A. Rut 96.789.820-1, Cuenta Corriente #1127128, BANCO SANTANDER, Correo: randrade@socovesa.cl.**

DECRETO

1.- Páguese a **SOCOVESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., RUT 96.789.820-1**; la suma de **\$962.842.048** (novecientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho pesos), por concepto de avenimiento, mediante transferencia bancaria, a nombre de **SOCOVESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES S.A. Rut 96.789.820-1, Cuenta Corriente #1127128, BANCO SANTANDER, Correo: randrade@socovesa.cl**, el que se concretó en causa Rol **C-4122-2011**, del Primer Juzgado Civil de Temuco, caratulado **"SOCOVESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**.

2.- Impútese la suma de **\$962.842.048.-** al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/fvm 

c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ATENCIÓN TELEFÓNICA	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGEN	2.043.200.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE DCTO	962.842.048
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REP. N	12053 11-12-2019